

DECRETO N° 0517  
NEUQUÉN, 13 MAY 2024

**VISTO:**

El Expediente SPC N° 4742-S-1991, la Ordenanza N° 5243, el Decreto N° 1513/94 y la Ordenanza N° 14627; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 5243 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta los lotes del Barrio Villa Ceferino, sector denominado "La Estrella", a sus ocupantes;

Que consecuentemente, por el Decreto N° 1513/1994, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Marianela del Carmen VALENZUELA ARRIAGADA, D.N.I. N° 92.963.714, el inmueble individualizado como Lote 14 de la Manzana 6 del Barrio Villa Ceferino Sector La Estrella de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1539-0000, con una superficie de 319,77 m<sup>2</sup>, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-4670/1991;


Que el artículo 1°) de la Ordenanza N° 14627, autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar excepcionalmente para el precio final de venta del inmueble el valor fiscal que establezca la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que atento informe de fecha 19 de abril del año 2024 obrante a fs. 100, surge que el precio de venta del referido inmueble asciende a la suma de pesos quinientos treinta y dos mil seiscientos ocho con noventa y un centavos (\$ 532.608,91);

Que mediante el Acta de Inspección de fecha 23 de abril de 2024, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de la señora VALENZUELA ARRIAGADA;

Que el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, estipula que: "... la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas ...";

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre de la señora VALENZUELA ARRIAGADA;

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0517-24

Que tomaron intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 113/2024 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 365/24, no formulando observaciones legales al presente trámite;

Que mediante Decreto N° 0505/2024, se delegó el gobierno municipal en la Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de conformidad con lo establecido en el artículo 82°) de la Carta Orgánica Municipal;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 1°) de la Ordenanza N° 14627, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello;**

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**


**DECRETA:**

**Artículo 1°) ADJUDÍCASE EN VENTA** en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor de la señora **Marianela del Carmen VALENZUELA ARRIAGADA, D.N.I. N° 92.963.714**, el inmueble individualizado como Lote 14 de la Manzana 6 del Barrio Villa Ceferino Sector La Estrella de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1539-0000, con una superficie de 319,77 m<sup>2</sup>, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-4670/1991, por la suma de pesos quinientos treinta y dos mil seiscientos ocho con noventa y un centavos (\$ 532.608,91), por todo el lote.

**Artículo 2°) AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

**Artículo 3°) ESTABLÉZCASE** que la señora Marianela del Carmen ----- VALENZUELA ARRIAGADA, deberá solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1°) del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080.

**Artículo 4°) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Tierras a la ----- adjudicataria mencionada en el artículo 1°) y a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, lo dispuesto en la presente norma legal.

  
Dña. **MARÍA LUCIANA TÓMAS AGUILAR**  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

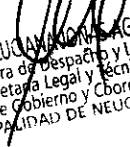
0517-24

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) ARGUMERO  
HURTADO.

  
Dña. MARIA LUCIANA AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

